

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 15.

de 28 de Ogosto de 2017

"POR LA CUAL SE OTORGA LA CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA A LA UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE COMERCIO EXTERIOR (ULACEX), POR UN PERIODO DE SEIS (6) AÑOS.

EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°12 de 20 de mayo de 2013, "Por la cual se aprueba el Proceso de Evaluación y Acreditación de Carreras Universitarias de Panamá," se aprueba en todas sus partes el proceso de evaluación y acreditación de carreras universitarias de Panamá;

Que la Resolución N°03 de 20 de enero de 2015, "Por la cual se modifica el contenido del artículo 1, la Resolución N°13 de 16 de octubre de 2014, que modifica el artículo 1 de la Resolución N°3 de 5 de junio de 2014, "Por la cual se aprueba la matriz de evaluación y acreditación de carreras de ciencias de la salud," abre la convocatoria para ingresar a los procesos de evaluación y acreditación de carreras de ciencias de la salud: Psicología, Odontología y Carreras Análogas, Urgencias Médicas, Medicina, Fisioterapia, Enfermería y Fonoaudiología;

Que en atención a la convocatoria establecida, la Universidad Latinoamericana de Comercio Exterior (ULACEX), cumplió con el proceso de autoevaluación y presentó debidamente su informe de autoevaluación junto con el respectivo plan de mejoramiento de la carrera de Licenciatura en Psicología;

Que a su vez y en cumplimiento del artículo 30 del Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, que reglamenta la Ley 30 del 20 de julio de 2006, los pares académicos externos realizaron la visita in situ en el periodo comprendido del 18 al 20 de octubre de 2016 a la Universidad Latinoamericana de Comercio Exterior (ULACEX) y rindieron el informe de rigor con el resultado de evaluación realizada a la carrera de Licenciatura en Psicología;

Que de conformidad con lo estipulado en la Resolución N°12 de 20 de mayo de 2013, el Pleno del Consejo procedió con el análisis de los documentos que contienen el informe de autoevaluación, el plan de mejoramiento de la carrera, el informe final de la evaluación externa, el informe técnico de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación y otros elementos decididos por el Consejo, según fuese necesario;

Que efectuado el análisis de la documentación aludida en el párrafo que antecede y el Informe Técnico de la Comisión Especial, el Pleno de este Consejo, como órgano colegiado, aprobó en sesión extraordinaria Nº XV del 28 de agosto de 2017, acreditar la carrera de Psicología de la Universidad Latinoamericana de Comercio Exterior

(ULACEX), por un término de seis (6) años, en vista de que la misma cumple con los estándares mínimos establecidos, por tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar la carrera de Licenciatura en Psicología de la Universidad Latinoamericana de Comercio Exterior (ULACEX), en virtud de que la misma cumple con los estándares mínimos establecidos por la normativa legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir certificación de acreditación de la Carrera de Psicología a favor de la Universidad Latinoamericana de Comercio Exterior (ULACEX).

La certificación tendrá validez por un periodo de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 30 de 20 de julio de 2006, Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2010, Resolución N° 12 de 20 de mayo de 2013, Resolución N° 13 de 20 de mayo 2013 modificada por la Resolución N° 03 de 5 de junio de 2014, Resolución N° 13 de 16 de octubre de 2014, Resolución N° 03 de 20 de enero de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

EFRAIN GONZÁLEZ
Secretario Ejecutivo Interino

COMEAINA SILES OF REAL PROPERTY.

ES COPIA AUTENTICA

Presidenta

SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO NACIONAL DE
EVALUACION Y ACREDITACION
UNIVERSITARIA DE PANAMA
(CONFAURA)